

RIO GALLEGOS, 16 FEB 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.853/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se propicia la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Juan José CONCETTI entre el 1° al 31 de diciembre de 2010 y desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2011;

QUE el citado profesional se desempeñará como docente responsable de las asignaturas Estadística Aplicada, Introducción a la Estadística y Estadística y Diseño Experimental de las carreras Ingeniería Química, Licenciatura en Turismo e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente;

QUE se considera necesario contar con su aporte para la formación de recursos humanos auxiliares al área;

QUE la presente se motiva en el hecho del que citado profesional ha accedido al beneficio de la jubilación ordinaria en el orden provincial;

QUE por Nota N° 3248/10 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito para afrontar la contratación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente de las asignaturas Estadística Aplicada, Introducción a la Estadística y Estadística y Diseño Experimental de las carreras Ingeniería Química, Licenciatura en Turismo e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, a partir del 1° al 31 de diciembre de 2010 y desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Juan José CONCETTI percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la categoría de Profesor Adjunto – Dedicación Parcial.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES PRESUPUESTO – PRORROGA 2010.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de confeccionar el contrato citado en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

025



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG